



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO:

212

TEMUCO,

17 ENE 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.899/90 y la Ley 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 7 del D.S. Hacienda N° 195, publicada en el Diario Oficial, de fecha 17.07.98, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778/89.

La Resolución Exenta N° 27 del 21 de enero de 2013, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye entre las comunas, el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2013.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18778.

**CONSIDERANDO:** La asignación de cupos existentes para el Subsidio de Agua Potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, a las personas de escasos recursos de acuerdo a la Ficha de Protección Social.

**DECRETO:**

1.- Asígnese a contar del mes siguiente de la fecha del presente decreto el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, GRUPO TARIFARIO 1 AGUAS ARAUCANIA al total de beneficiarios indicado más abajo, de acuerdo a resumen por tramo o porcentaje de asignación; por el periodo establecido en el reglamento aprobado por D.S. N° 786 del 31 de Agosto de 1999 y modificaciones posteriores y conforme nómina que se adjuntan al decreto y que se entiende forma parte integrante de éste.

Tramo	Porcentaje subsidiado	N° BENEFICIARIOS
1	75%	150
2	38%	220
3 CHISOL	100%	21
<b>TOTAL</b>		<b>391</b>

2.- Impútese el gasto originado por el presente Decreto al Ítem N° 214.05.04.001, Cuenta Extrapresupuestaria Subsidio de Agua Potable Urbano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO

DM/MJC/DZB/pce

**Distribución:**

- ❖ Aguas Araucanía
- ❖ Intendencia IX Región
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Unidad de Beneficios Sociales
- ❖ Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)

